

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciocho de febrero próximo, a las once treinta de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez y por haberse suspendido la anunciada anteriormente, de la finca siguiente:

Una tierra de labor, toda cercada, de 48 áreas y 30 centiáreas, en término de Ribera del Fresno, al sitio de «Cerca Montero», dentro de la cual, y formando parte de ella, hay un edificio de planta baja de 288 metros cuadrados destinado a molino de aceite, con su equipo de maquinaria y depósitos para 100.000 kilos de aceite; una sala de motores con uno de 25 HP. que mueve también el molino de piensos que allí existe; un edificio que aloja una pañadería mecánica, un almacén para mercancías de las distintas industrias y un departamento destinado a fábrica de hielo con equipo y cámara frigorífica para cinco toneladas; existe también a la entrada de la finca una casa-habitación con oficina y almacenes y, finalmente, un horno de ladrillos y tejas. Valorado todo ello, a efectos de subasta, en 800.000 pesetas.

Se previene a los licitadores: Que pueden informarse de los linderos de la finca y más al por menor de las instalaciones existentes en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de octubre último, página 15.315, y periódico «Hoy», de Badajoz, del 18 del mismo mes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación por el cual sale a subasta la finca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Olivarera Extremeña Miró, S. A., de Villafranca de los Barros, contra don Pedro Casatejada Trenado, de Ribera del Fresno, en reclamación de 600.000 pesetas de principal y 60.000 más para costas.

Dado en Almendralejo, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario (ilegible).—92-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en los autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia seguidos de número 218/1955, a ins-

tancia de don Miguel Jurado Medina, contra otros, y don José Mata Hill y doña Mercedes Hill Miret, o a quienes ellos traigan a causa, se requiere a estos demandados para que dentro del término de tres días, otorguen a favor de don Miguel Jurado Medina la correspondiente escritura pública en la que se acredite a su favor el derecho dominical declarado en la sentencia de cuya ejecución se trata, con respecto a la finca objeto de procedimiento, sita en el término de Vilaseca; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser otorgada de oficio y en su representación por el señor Juez.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1964. El Secretario, E. Panero.—222-5.

#### CACERES

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha a virtud de petición formulada por la sucursal del Banco Hispano Americano de esta capital, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al industrial de esta Plaza don Frutos Gómez Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en carretera de Salamanca, quedando en su virtud inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de prestar intereses.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario don Federico Fernández Hernández, con domicilio en calle Obispo Segura Sáez, número 12, tercero, de esta capital, y después a los Síndicos, y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas con nota, que entregarán al Comisario don Juan Manuel Polo Tovar, vecino de esta capital, con domicilio en la avenida de Alemania, número 8, cuarto, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Cáceres a 28 de diciembre de 1963.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario (ilegible).—146-3.

\*

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que se tramita en este Juzgado contra don Frutos Gómez Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, se ha señalado para que tenga lugar la primera Junta de acreedores, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.067 del Código de Comercio, y para el nombramiento de Síndicos de la quiebra, el día veintuno del corriente mes de enero, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Lo que se hace saber por medio del presente citando a aquellos acreedores

hasta ahora desconocidos para que si les interesa puedan concurrir a dicha Junta. Dado en Cáceres a 2 de enero de 1964.—El Magistrado, Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario (ilegible).—147-3.

#### DON BENITO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Salustiano Alvarez Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Almendralejo, en nombre propio y en representación de doña Mercedes Sanz Diéguez, mayor de edad, casada y vecina de ésta; doña Margarita Sanz Guix, mayor de edad, casada y vecina de ésta, asistida y con licencia de su esposo, don Angel Alvarez Labrador; de don Vicente Sanz Guix, mayor de edad, casado y vecino de ésta; de doña Laura Sanz Parejo, asistida de su esposo, don Francisco Alfonso Marín, ambos mayores de edad y vecinos de ésta; de doña Cristina Sanz Parejo, mayor de edad, asistida de su esposo, don Pedro Méndez Benegassi Carrasco, también mayor de edad y ambos vecinos de ésta; de don Vicente Sanz Parejo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de ésta; de doña Amparo Sanz Parejo, mayor de edad, casada y vecina de Madrid; de don Manuel Sanz Parejo, mayor de edad, casado y vecino de ésta, y de don José Sanz Parejo, mayor de edad, casado y, también, vecino de ésta, sobre devolución de depósitos, que se dirán, constituidos en la Caja General de Depósitos, sucursal de Badajoz, por el Instituto Nacional de Colonización para garantizar derechos reservatorios del artículo 811 del Código Civil por expropiación de la finca «El Ventoso», de doña Laura Diéguez Castaño. Los depósitos son: Uno de tres millones cuatrocientas doce mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos, de fecha veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; otro de novecientas veinticinco mil doscientas diecinueve pesetas con setenta y nueve céntimos, constituido en doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y otro de un millón ocho mil ochocientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, constituido en diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Por providencia de este día se ha acordado hacer público la constitución de tales depósitos y llamar, como se hace, por medio del presente a las personas que se crean interesadas en los mismos para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Don Benito a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. El Secretario (ilegible).—145-3.

#### LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos civiles regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Ricardo Farré Marsfnach y otro contra doña Pilar Bernal Carrasquer, se saca a pública subas-

ta, por tercera vez y por veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 5 de marzo de 1964, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia.

Los bienes objeto de subasta son:

Todos aquellos que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1963, número 146, edicto número 4.665; «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida número 70, de 11 de junio de 1963, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca número 137, de 1963, de fecha 17 de junio del mismo año.

Los bienes dichos o descritos en dichos edictos salen sin sujeción a tipo.

Se dan por reproducidas cuantas prevenciones contienen dichos edictos para tomar parte en la subasta, a excepción de lo de las posturas admisibles, que, como se ha dicho, salen sin sujeción a tipo.

Lérida, 21 de diciembre de 1963.—El Magistrado, Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—100-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José García Goco y don Francisco Palancar González, hoy contra las actuales propietarias de la finca que se dirá doña Josefa Peña Sánchez y doña Josefa Galeano Iglesias sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de febrero del próximo año, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, de ciento diez mil pesetas, la finca hipotecada en dicha escritura, que es la siguiente:

Piso segundo derecha de la casa número 25 de la calle de Huesca, de Madrid. Se halla situado en la planta tercera del edificio contando la de sótano; tiene su entrada a la derecha de la escalera común, consta de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de ciento diez metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con el piso segundo izquierda, el descansillo y la caja de la escalera, el patio central de luces, al que tiene cuatro huecos, y el patio de luces del testero; por la derecha, con el patio central de luces, por donde tiene un hueco, y al patio de luces del testero, al que dan otros dos huecos; por la izquierda, con la calle de Huesca, a la que dan dos huecos, y por el fondo, con la casa número 23 de dicha calle, con la que tiene medianería común. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número doce, situado en la planta de sótano, con una superficie de seis metros sesenta y un decímetros cuadrados. La cuota que le corresponde en los elementos comunes del inmueble es el de 7,79% del valor total del mismo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. Que los títulos de propiedad de tal finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—141-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Marceliano Rodríguez Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En El Madroño.—Rústica monte denominado «El Rincón», conocido también por «Dehesa de los Frailes», en el partido de Juan Gallego, término de El Madroño, compuesto de encinas, alcornoques, huerta y monte bajo, con una casa monte y varias dependencias, una cabida de trescientas setenta y dos hectáreas veintiuna áreas y catorce centiáreas, de las que son arbolado unas cien hectáreas y el resto destinado a huerta, pastos y tierra calma. Linderos: Norte, con propiedades de la Compañía de Riotinto y de un tal Reyes, con camino o trocha de la mina de don Melchor, con el barranco de Peña y con casa de los Bamellos; al Este, con finca de don Melchor Salaya; al Sur, con el barranco Sanguijuela, El Rubio, con finca de don Manuel Vázquez, conocido por el Perito, y con el barranco de las Pilas, y al Oeste, con finca de dicho don Manuel Vázquez, con otra de Alejandro Rubiano y con la dehesa de los Puertos. La linde que separa esta finca de la otra de que formó parte es la siguiente: Se toma como punto de partida el mojón de la dehesa de los Puertos, que está en la linde Sur-Levante de la cerca del Pirito y corresponde al número diecinueve-veintitrés, continuando hasta llegar al mojón número veintisiete; desde este mojón y a distancia de cien metros está colocado el mojón número uno sobre el camino de Nerva a las Alcoas, mojón que dista ochenta metros del barranco de las Pilas. Siguiendo el camino de Nerva se encuentra a cien metros del anterior el mojón número dos. En la misma dirección y camino y a igual distancia de cien metros se halla el mojón número tres, y también a cien metros y en el repetido camino, el mojón número cuatro. Desde este punto, siguiendo el camino mismo a la distancia de cuarenta metros se cruza el barranco del Fresnillo, junto al huerto de los Claros, punto en que se cambia de rumbo; siguiendo dicho barranco del Fresnillo arriba, que aquí toma el nombre de barranco de la Madroña, hasta la linde Levante de la suerte de Alejandro Rubiano, se sigue deslindando esta suerte hasta el ángulo Norte-Levante, donde se encuentra el mojón número cinco; cambiando de nuevo el rumbo a Levante se encuentran de cien en cien metros los mojones números seis, siete y ocho, dando vistas estos últimos a la cañada Llana-jero. Desde este último mojón, siguiendo siempre la misma dirección, se atraviesa dicha cañada y a setenta y cuatro metros se halla el mojón número nueve en el nacimiento del arroyo Nogalejo, continuando éste debajo hasta llegar al huerto perdido en el barranco Fontanalejo, donde termina la línea divisoria.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sanlúcar la Mayor, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—142-1.

El Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don José Antonio Espallardo García contra don José Redondo Gómez, sobre nulidad de un contrato de sindicación de acciones celebrado por los socios de «Equipamientos Turísticos y Hoteleros de la Costa de Aguilas, S. A.», celebrado el 12 de enero de 1960 y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, entre ellos a don José Redondo Gómez, emplazándoles para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Redondo Gómez, mediante ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (ilegible).—Visto bueno. el Juez (ilegible).—102-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio especial ejecutivo, conforme a la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 389 de 1963, a instancia de don José Víctor García Martín contra don Julio Víctor Martín López, se

ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días, el camión especialmente hipotecado, que es marca «Pegaso», modelo 1.060, matrícula M-307679, de once toneladas de carga, en perfecto estado, valorado en seiscientos mil pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar la mencionada subasta en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a seiscientos mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura inferior al mencionado tipo.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 de dicho precio de valoración.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de dicha Ley que rige el procedimiento, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª El camión objeto de subasta se encuentra depositado en poder del ejecutante, en la calle de Martín Soler, número 8, de esta capital.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, José Molinuevo.—93-C.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, se hace público que en providencia de 19 de diciembre último se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por don Julián Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta Plaza, como titular del taller de fabricación de herrajes, que gira bajo la denominación comercial de «Julián Gutiérrez», sito en esta capital, calle de Labrador, número 21. Habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del deudor y designada la Comisión interventora, formada por el Banco Popular Español, que ha designado para actuar a su apoderado don Lorenzo Sánchez Pérez, y por los Profesores Mercantiles don Luis Fernández Angulo de Semprún y don Joaquín Dato Ballester, que han jurado el cargo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de enero de 1964.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Juvenio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—148-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, contra doña Ana Becerra Jiménez, sobre suspensión de la patria potestad de las menores Ana María Nieto García, María Isabel y Pilar Becerra Jiménez, en los que por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dicha demandada doña Ana Becerra Jiménez, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en tales autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada en rebeldía.

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada dicha, doña Ana Becerra Jiménez, para que sirva de emplazamiento a la misma se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez (ilegible).—156-E.

## POLA DE SIERO

Por medio del presente se anuncia la incoación en este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco y don Victoriano Pérez Vigil, nacidos en Lugones los días 6 de septiembre de 1889 y 29 de septiembre de 1892, habiendo emigrado a Cuba, sin que con posterioridad al año de 1916 se hayan tenido más noticias de los mismos.

Dado en Pola de Siero a 5 de diciembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.138-3.

y 2.ª 15-1-1964

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Felipe Fernández Pazos, contra doña Pilar Contreras Paz, sobre cobro de 29.235 pesetas 86 céntimos, en cuyo procedimiento, de conformidad con lo acordado en el mismo en esta fecha se ha dispuesto sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, por el precio de su tasación, la finca que fué embargada en tal procedimiento a la demandada doña Pilar Contreras Paz, y cuya descripción es como sigue: «Hotel situado en término de Collado Mediano, al sitio de los Hortezueros, enclavado en el centro de un terreno de gran extensión, que linda toda la finca: por Norte, con calle de Cadarso, a la que hace fachada; al Mediodía o espalda, con la vía férrea de Villalba a Segovia; Poniente o derecha, entrando por la calle de Cadarso, con la calle de las Aguas y caminos, y Saliente o izquierda, con el hotel de don Francisco Gómez Avila, del cual la separa una tapia que pertenece a ambos propietarios mancomunadamente. Mide la finca 1.450 metros cuadrados, de los que corresponden al hotel 143 metros, constituidos por un rectángulo cuyas líneas son: la de Saliente, 11 metros; la de Mediodía, 13 metros, y las del Norte y Poniente, iguales dimensiones. Las fachadas principales del hotel son las de Norte y Mediodía, constando de una puerta de entrada y dos ventanas en la planta baja. La parte Norte de la finca se ha construido como accesorio al cuarto del guarda, leñera, estufa y cuadra. Existe también un pozo de aguas claras. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 595, libro 21, folio 178, finca número 857 triplicado, inscripción octava.

Valorada dicha finca en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta del reseñado inmueble se ha señalado el día 10 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta población, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca objeto del remate.

Segunda.—Deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo que sirve de tipo para la subasta; y

Tercera.—Que los autos y las certificaciones correspondientes del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién-

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Federico Orellana.—99-C.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares.

SANTAMARIA ARROYO, José; hijo de José y de María, natural de Don Benito (Badajoz), avecinado en Valencia, soltero, mecánico, veinte años de edad, estatura 1,60 metros, ex paracaidista de la III Bandera «Ortiz de Zárate», en Murcia, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, boca normal, frente despejada, aire marcial; encartado en causa número 163 de 1961; comparecerá en término de quince días ante don Antonio Castillo de Fez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Murcia, sito en el Cuartel de Garay.—77.

NICOLAS ALCARAZ, Francisco; hijo de Diego y de Carmen, natural de Murcia, soltero, albañil, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba normal, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, C. L. P. de la III Bandera Paracaidista, en la Unidad de Depósito e Instrucción de Murcia; encartado en causa número 110 de 1962 por uso ilegal de vehículo; comparecerá en término de quince días ante don Antonio Castillo de Fez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Murcia, sito en el Cuartel de Garay.—76.

## Juzgados civiles

CORTES, Antonia; natural de Barcelona, soltera, ninguna profesión, de treinta y cuatro años de edad, hija de Diego y de Rafaela, domiciliada últimamente en Barcelona, barrio del Somorrostro, en la chabola número 169 de la playa; procesada en causa número 382 de 1963 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—69.

PEYRON ROMEU, Antonio; natural de Peralta de la Sal (Huesca), de estado soltero, peón albañil, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado en Barcelona, calle de Concepción Arenal número 199 bis, primero; procesado en causa número 382 de 1963 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—68.

PESCADOR ROY, Pablo, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, hijo de Carmelo y de Pilar, natural de Vargas Terual, vecino de Ceuta, con domicilio últimamente en calle Doctor Marañón, número 5, primero derecha; procesado en sumario número 209 de 1963 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—72.